



Panorama económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación, nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- La economía venezolana atraviesa un punto de inflexión histórico a comienzos de 2026, transitando de una volatilidad extrema hacia una estabilización que, aunque frágil, muestra señales inéditas de viabilidad institucional. Tras un crecimiento del producto interno bruto (PIB) del 8,5 por ciento en 2025, según cifras de la ahora presidenta encargada Delcy Rodríguez, el país busca transformar este rebote estadístico en una recuperación sostenible mediante una arquitectura financiera internacional renovada y una renegociación pragmática con Estados Unidos.
- El inicio de año fue turbulento. La tasa paralela escaló a 900 bolívares el 7 de enero debido a una severa sequía de divisas y la incertidumbre generada por los acontecimientos del 3 de enero. Sin embargo, la tensión ha cedido ante la implementación de mecanismos de canalización de fondos – siendo el más significativo el uso del Banco Nacional de Qatar (QNB) como custodio. Este flujo, que integra proventos de crudo y la liberación de cargamentos incautados, permite inyectar liquidez electrónica a las mesas de cambio de la banca nacional, priorizando la asignación a sectores esenciales con estándares internacionales.
- Esta recuperación se fundamenta en un giro estratégico de la administración estadounidense. En esta línea, el secretario del Departamento del Tesoro Scott Bessent y el secretario del Departamento de Energía Chris Wright, han impulsado la normalización operativa de Chevron y otras licenciatarias. Se estima que comercializar crudo a precios cercanos a los del mercado global generará US\$5.8 billones adicionales este año. Bajo una producción proyectada de 1,2 millones de barriles diarios, las exportaciones podrían alcanzar los US\$18.4 billones anuales, sumados a US\$2.4 billones por la liquidación de barriles incautados, sin considerar escenarios de crecimiento en el bombeo.
- En el ámbito estructural, Venezuela abre la puerta a reformas profundas para atraer capital extranjero. El reenganche con organismos multilaterales es el pilar central. El Fondo Monetario Internacional podría liberar entre US\$4 billones y US\$5 billones en derechos especiales de giro (DEG), sujetos a rendición de cuentas, otorgando a las reservas internacionales una liquidez sin precedentes en la última década. Este nuevo clima de confianza ha despejado la senda para la reestructuración de la deuda soberana y de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), cuyos bonos se apreciaron más de 30 por ciento la semana del 5 de enero. El título soberano con vencimiento en 2027 escaló de 32,92 a 43,62 centavos, mientras que el papel de PDVSA 2026 pasó de 23,41 a 32,56 centavos en el mismo periodo.
- Para el sector empresarial, el escenario exige una agilidad financiera extrema. Aunque el tipo de cambio paralelo retrocedió hacia los 488 bolívares, la brecha cambiaria y la presión inflacionaria

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



derivada del aumento del gasto público persisten como riesgos latentes. La implementación de subastas de divisas transparentes es vital para establecer precios realistas y reducir la dependencia del financiamiento monetario.

- Como conclusiones clave, se destaca que el acceso a divisas mediante cuentas internacionales está supeditado a estrictas normativas de *compliance*, obligando a las empresas a elevar sus estándares de transparencia. Asimismo, la persistencia de la volatilidad obliga a monitorear la capacidad de suministro del Banco Central de Venezuela (BCV) y ajustar las estrategias de tesorería ante un deslizamiento controlado de la tasa oficial.
- Finalmente, la reactivación de los Convenios de Participación Productiva y el respaldo multilateral abren ventanas de oportunidad para proyectos de capital a mediano plazo en sectores estratégicos.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



El futuro petrolero de Venezuela: Retos y oportunidades para inversionistas globales

Por Holland & Knight

La industria petrolera y gasífera de Venezuela se encuentra en un punto de inflexión histórico tras el cambio de gobierno el 3 de enero de 2026. Estados Unidos ha confirmado que inicia una nueva era de cooperación con el liderazgo venezolano, priorizando la reanudación del comercio de petróleo y creando un camino para que las empresas estadounidenses vuelvan a ingresar a una de las naciones más ricas en recursos del mundo. Este desarrollo abre la puerta a una inversión significativa más allá de la licencia especial previamente otorgada a Chevron, lo que potencialmente anuncia una nueva bonanza petrolera.

Sin embargo, la posibilidad de invertir implica solucionar el declive del sector durante los últimos 26 años. Venezuela, que una vez fue líder internacional en petróleo, ha visto colapsar su producción de 3,1 millones de barriles diarios (MBD) a 1,1 MBD en junio de 2025, según cifras de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Esto ocurrió a pesar de que la nación posee entre el 17 por ciento y el 18 por ciento de las reservas probadas de petróleo del mundo, concentradas principalmente en la Faja Petrolífera del Orinoco. Este declive en la producción se debe a una confluencia de desafíos políticos, económicos y legales que desafortunadamente han sofocado el desarrollo de la industria.

Revitalizar la industria requiere más que capital – exige una recuperación integral de toda la cadena de valor de los hidrocarburos. Un obstáculo principal es el estado de la infraestructura, que históricamente ha sido desfinanciada y se ha deteriorado por falta de mantenimiento. Las estrategias de inversión no pueden centrarse únicamente en actividades de exploración y producción para aumentar la oferta, sino que deben abarcar actividades *downstream*, incluyendo las actividades de refinación, comercialización interna y externa, e industrialización, para restaurar la plena capacidad operativa del sector.

Además, Venezuela debe superar su reciente historia de utilizar el petróleo como herramienta geopolítica y, en cambio, enfocarse nuevamente en respaldar el desarrollo sostenible y el bienestar nacional. Solo así podrá regresar la inversión a gran escala. En este sentido establecer certeza y estabilidad jurídica es de suma importancia.

Esto va más allá de promulgar nuevas leyes; requiere un compromiso demostrable de todo el gobierno venezolano para generar confianza entre los inversionistas. Otro componente clave de este nuevo

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



marco será la disposición del Estado venezolano a permitir una mayor participación del sector privado en las actividades *downstream*.

Una ventaja crucial en el panorama actual es la naturaleza del régimen de sanciones de Estados Unidos. Debido a que las sanciones vigentes han sido impuestas mediante acción ejecutiva y no por legislación del Congreso, pueden ser autorizadas, suspendidas o revocadas por el presidente de Estados Unidos en cualquier momento. Esto implica mayor flexibilidad para que las sanciones sean levantadas rápidamente, permitiendo el regreso de las compañías petroleras estadounidenses, un desarrollo que claramente está alineado con los intereses que ha expresado el gobierno de Estados Unidos. A medida que se produzcan ajustes en la situación venezolana en los próximos meses, el mercado obtendrá mayor claridad sobre si el marco actual es suficiente para respaldar inversiones competitivas a gran escala.

En conclusión, la revitalización del sector energético de Venezuela es un esfuerzo a largo plazo que depende del compromiso del nuevo gobierno con un cambio fundamental y gradual. Si bien la oportunidad es inmensa, navegar el complejo entorno requiere una orientación experimentada y análisis de riesgos. El equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela de Holland & Knight está preparado para ofrecer asesoramiento en una amplia gama de asuntos relacionados con la energía y los recursos naturales en Venezuela, incluidos temas transaccionales, regulatorios, legislativos y de litigios.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Durante el mes de enero de 2026, se han producido en Venezuela diversos desarrollos jurídicos e institucionales relevantes, derivados de actos normativos, decisiones judiciales y anuncios oficiales, con posibles implicaciones para actores locales e internacionales.

El 3 de enero de 2026 fue publicado en *Gaceta Oficial* Extraordinaria No. 6.954, el Decreto No. 5.200, mediante el cual el Ejecutivo nacional declaró el Estado de Conmoción Exterior en todo el territorio nacional. El decreto confiere amplias facultades al Ejecutivo, incluyendo la movilización de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la militarización de infraestructuras estratégicas (entre ellas la industria petrolera y los servicios públicos), el reforzamiento del control fronterizo y la adopción de medidas de seguridad pública especiales. Asimismo, habilita restricciones al libre tránsito, a las reuniones y manifestaciones públicas, así como la requisición de bienes y la imposición de deberes de cooperación a personas naturales y jurídicas. El decreto tiene una vigencia inicial de 90 días, prorrogables por un período adicional.

En este contexto, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dictó una decisión en la que, interpretando los artículos 234 y 239 de la Constitución, declaró la falta temporal del presidente de la República y ordenó que la vicepresidenta ejecutiva asumiera, en condición de encargada, todas las atribuciones inherentes al cargo presidencial. La decisión fue adoptada de oficio, con el objetivo declarado de garantizar la continuidad del Estado y la gestión de gobierno.

En el ámbito energético, el 7 de enero de 2026, Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) informó que se encuentra en negociaciones con Estados Unidos para la venta de volúmenes de crudo. Según el comunicado oficial, dichas negociaciones se desarrollan bajo esquemas comerciales similares a los vigentes con otras empresas internacionales y se rigen por criterios de legalidad, transparencia y beneficio mutuo. Aunque no se han divulgado detalles específicos sobre volúmenes, condiciones contractuales o autorizaciones regulatorias, el anuncio reviste especial interés en el contexto del régimen de sanciones aplicable al sector energético venezolano.

Posteriormente, el 8 de enero de 2026, tras la instalación del período legislativo 2026-2031, la Asamblea Nacional anunció su agenda legislativa, destacando un cambio de enfoque hacia la codificación integral del ordenamiento jurídico. La propuesta contempla la elaboración de ocho grandes códigos que agruparían la normativa vigente en áreas clave, incluyendo los ámbitos político-electoral, económico-comercial, civil, penal, social y ambiental.

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Finalmente, el 15 de enero de 2026, la presidenta encargada anunció la presentación ante la Asamblea Nacional de un proyecto de ley de reforma parcial de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. La iniciativa tiene por objeto incorporar expresamente en la legislación el modelo de contratos de participación productiva, bajo el cual operan actualmente diversos acuerdos energéticos. De acuerdo con lo señalado oficialmente, la reforma buscaría facilitar la incorporación de flujos de inversión hacia nuevos campos petroleros donde no existe infraestructura ni antecedentes de inversión previa.

Estos desarrollos, considerados de manera conjunta, configuran un escenario de elevada densidad normativa e institucional que exige un seguimiento cercano por parte de empresas, inversionistas y actores internacionales con intereses en Venezuela.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.